



R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00362-00

EJECUTIVO

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Demandada: MONICA FLORENCIA DOMINGUEZ

EL secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada a favor de la parte actora dentro del presente proceso:

| CUADERNO | | |
|--------------------------|----|------------|
| Agencias en derecho..... | \$ | 789.100,00 |

TOTAL

\$ 789.100, 00

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/Cte.

Buga Valle, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Elaboro- ALBA.MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2021-00362-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, junio 26 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO C.S
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00362-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADA: MONICA FLORENCIA DOMINGUEZ
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1364

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023)

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte actora, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3666e740d316c0bbb21bf9c9d3c23b2108abe203fa0cc0d8c0319f8d9cde5b4c**

Documento generado en 27/06/2023 08:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>